



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 156 - 2024-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria efectuada el día jueves 15 de agosto del 2024, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, sobre "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

Que, mediante Pedido N° 069-2024-GOREMAD-CR/ECLC, el Consejero Regional por la Provincia de Tambopata Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) del P.I.P. "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E.B.R. N° 52026 El Castañal, Centro Poblado El Castañal del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata -Departamento de Madre de Dios" con C.U.I. N° 2505991; asimismo, establecer a su persona como responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral.

Que, mediante sendos acuerdos regionales (054-2024-RMDD/CR al 063-2024-RMDD/CR) se aprobaron los Planes de Actividades de Fiscalización para el Año 2024 de cada uno de los Consejeros Regionales. Asimismo, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2024-RMDD/CR, de fecha 17-ABR-2024, se aprobaron los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) para el Año 2024, de la totalidad de miembros del Consejo Regional de Madre de Dios, debiendo entenderse que dichos



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Planes de Actividades de Fiscalización (PAF) no requieren de modificación para fiscalizar las materias que no se hayan incluido en ellas, de conformidad con lo señalado en el numeral 3) del pie de página del Anexo N° 03: Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional o Concejo Municipal (PAF), diseñado por la Contraloría General de la República, mediante Directiva N° 010-2024-CG/PREVI - Balance Semestral (BASE).

Que, mediante artículo 3 de la Ley N° 31812, se modifica la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433, sobre regulación de los recursos presupuestales para fortalecer la función fiscalizadora, disponiendo que su monto no puede ser menor de 1% ni mayor del 2% del P.I.A. (literal b); señalando que, de requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la función de fiscalización...los gobiernos regionales y locales, quedan exceptuados de las restricciones presupuestarias a fin de realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático (literal c). Asimismo, dispone que los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente (literal d) y, que los regidores municipales y los consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación debe ceñirse al procedimiento que establezca la Contraloría General de la República (literal e).

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF) del P.I.P. "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E.B.R. N° 52026 El Castañal, Centro Poblado El Castañal del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata -Departamento de Madre de Dios" con C.U.I. N° 2505991, solicitado por el Consejero Regional: Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, el mismo que forma parte de la presente norma regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia General Regional, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, cumpla con la asignación presupuestal, considerando lo normado en los literales b) y c) del artículo Tercero de la Ley N° 31812, en la Genérica de Gastos en Bienes y Servicios, pertenecientes a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego 454 Gobierno Regional Madre de Dios, para asegurar el cumplimiento de las acciones de fiscalización del presente año.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, al Consejero Regional por la Provincia de Tambopata: Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, como responsable del registro de información en el Aplicativo Informático Balance Semestral.



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional el seguimiento y monitoreo de la implementación del presente Acuerdo, debiendo dar cuenta al Pleno del Consejo Regional, cuando sea requerida.

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR, al Ejecutivo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de sus órganos competentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Francisco Sifuentes Quispe
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abg. Mgr. Juan Manuel Camacho Arbaiza
SECRETARIO TÉCNICO